

Señores asistentes

D. José Boada

D. Manuel Pérez

D. Francisco Cardona

D. Juan Saura

D. Antonio Alcameda

D. José Sanahuja

D. Carlos Vinals

D. Antonio Gili

D. Pedro Garriga

En Cornellá de Llobregat y siendo las reinvidadas horas del día diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión Ordinaria de Primera Convocatoria, con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Gaya Massot.

Por Secretaria dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Que con el fin de prevenir accidentes a los transeúntes, sea obligatoria en lo sucesivo, la construcción de vallas en las obras que den fachada a la vía pública debiendo velar por el cumplimiento de este acuerdo el Cuerpo Técnico y la Guardia Urbana Municipal.

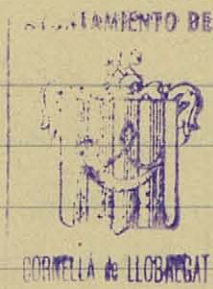
A ruego del Señor Gili se hace constar el no haberse dado cumplimiento por el Cuerpo Técnico a lo acordado por este Ayuntamiento respecto a no autorizar ningún permiso de obras que hayan de ser ejecutadas por contratistas que no estén al corriente de la Contribución Industrial, a lo cual el Arquitecto Municipal informará lo procedente en la próxima sesión.

Que visto el informe Técnico sea denegada la solicitud formulada por Don Fernando García Hernández, para instalar un kiosco al lado de la casa número once de la calle de Nuestra Señora de Montserrat, por afectar su emplazamiento la zona destinada a vial en el proyecto de urbanización de este sector.

Desestimar las instancias formuladas por Doña Teresa Monter Bantomer y Doña Remedios Gaspar Lafuente, solicitando autorización para poder efectuar obras de construcción en días festivos, por cuanto sobre esta materia este Ayuntamiento ha de atenerse a lo que preceptúa la Ley de Descanso Dominical.

Que sea comunicado a Don Rafael Borrell Catalá que solicita un empleo en este Ayuntamiento, que al ser publicados los concursos para la provisión de plazas municipales, podrá solicitar oportunamente las mismas.

Declarar en principio sobrante de vía pública la parcela



lindante al Norte con la calle Gustavo Adolfo Becquer, al Sur con la finca propiedad de Don Ramón Gorgas Vidal, al Este con la calle Velazquez y al Oeste con la finca propiedad de Don Ignacio Janot, de una superficie de ochenta y cinco centímetros cuadrados equivalentes a veintidós con cuarenta y nueve palmos cuadrados, procedente del cambio de alineaciones de la calle Gustavo Adolfo Becquer, según proyecto formulado por el Arquitecto Municipal, debiéndose hacer público por espacio de treinta días el presente acuerdo con el fin de que cuantas personas estimasen tener algún derecho en la referida parcela, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular documentalmente las peticiones oportunas.

Que vista la queja formulada por Don Antonio Parrondo Díaz en representación de la Compañía de Seguros el "Ocaso", sobre la forma que se efectúa el servicio de conducción de cadáveres y teniendo en cuenta que el vigente contrato de municipalización del servicio de Pompas Fúnebres fine el primero del año próximo, se unan al expediente que se formará en su día, cuantos incidentes como el presente se vayan produciendo para que sirvan de orientación a la Comisión Municipal que se designe para estudiar la nueva contratación de este servicio.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

